



**COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las 09:18 horas del día 18 del mes de marzo del año dos mil veinte, en la Sala de Junta de coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se reunieron los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Verificación de Quorum

Previamente la Diputada Presidenta Karla María Rabelo Estrada agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión, y solicitó al Diputado Agustín Silva Vidal, su apoyo para la conducción de la Sesión.

Se registró la asistencia inicial y final de los Diputados de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

ASISTENCIA		
Diputado/ Diputada		Inicial / Final
Dip. Karla María Rabelo Estrada	Presidenta	•
Dip. Agustín Silva Vidal	Secretario	•
Dip. Luis Ernesto Ortíz Catalá	Vocal	•
Dip. José Manuel Sepúlveda del Valle	Integrante	•
Dip. Beatriz Milland Pérez	Integrante	•

Carla



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	Integrante	•
Dip. Tomás Brito Lara	Integrante	•

Se registró la asistencia de siete Diputados, existiendo quorum para sesionar de forma legal; y con fundamento en el artículo 27, primer párrafo y 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

2. Instalación de la Sesión.

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se procedió a declarar instalada y abiertos los trabajos de la Comisión por parte de la Presidenta, Diputada Karla María Rabelo Estrada, en los siguientes términos: "Siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día dieciocho de marzo del dos mil veinte, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Trigésima Octava Sesión, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco".

3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.

Acto continuo, se procedió a la lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 18 de marzo del 2020.

Para tal efecto, la Diputada Presidenta Karla María Rabelo Estrada, instruyó al Diputado Secretario, diera lectura al Orden del Día, lo que procedió a hacerlo en los siguientes términos:



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la trigésima séptima sesión ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2020.
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión

A continuación, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Secretario, sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión el Orden del Día, quien informó que fue aprobado con siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión, celebrada el día 02 de marzo del 2020.

Acto seguido, da cuenta la Diputada Presidenta que el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 02 de marzo del 2020, por lo que solicitó al

Caril



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Diputado Secretario que sometiera a la consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura del Acta, en virtud de que fue circulada con anterioridad, al ser sometida la dispensa de la lectura, esta es aprobada con siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; acto seguido la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario someta a consideración de los integrantes la aprobación del Acta en los términos que fue presentada, por lo que el Diputado Secretario procedió a informar que fueron aprobadas con siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

5. Lectura de Correspondencia.

Para continuar con el desahogo de los puntos del Orden del Día se procedió a dar lectura a la correspondencia recibida, misma que después de darse a conocer por medio del Diputado Secretario, la Diputada Presidenta informó que el trámite que recaía a dicha correspondencia era ser turnado al Secretario Técnico de la Comisión para su análisis y posterior elaboración del Dictamen o Acuerdo que corresponda.

6. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

En virtud de haber sido circulado previamente al inicio de esta sesión el Proyecto de Dictamen referido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario, someter a consideración de los integrantes la dispensa de su lectura para iniciar con su discusión.

El Diputado Secretario sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión la dispensa de la lectura del Proyecto de Dictamen,



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



misma que en votación ordinaria fue aprobada con siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Una vez aprobada la dispensa de la lectura, la Diputada Presidenta solicitó a las compañeras y compañeros Diputados que desearan hacer uso de la voz para discutir el presente Dictamen tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, anotarse con el Diputado Secretario, anotándose el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle para participar en contra y la Diputada Karla María Rabeo Estrada, a favor del dictamen, por lo que la Diputada Presidenta procedió a conceder el uso de la voz al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien manifestó lo siguiente:

Se concedió el uso de la voz al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien manifiesta lo siguiente:

De forma indebida y sin estudio se propone reformar el numeral 34 de la ley del ISSET, disponiendo que al igual que lo propuso Arturo Núñez, se establezca Todo ASEGURADO tiene obligación de contribuir al fondo del ISSET el 16% DE SU SUELDO BASE MENSUAL, comprendiendo los incrementos retroactivos a que tenga derecho.

Actualmente con la Ley vigente a pesar que se indica el 16%, se aporta el 8% del sueldo base mensual, a quien se amparó o quien decidió no transitar al nuevo régimen o el denominado régimen voluntario.

En ese sentido la ley que se pretende discutir en comisiones refiere, de nueva cuenta sin estudio alguno o a través de la participación ciudadana legalizar el 16% de aportaciones estableciendo con dolo, en sus consideraciones que esto es en base a la ley del 2015, que dispuso:

De allí, la importancia del análisis económico, en razón que justifica la intervención del gobierno para garantizar las mejores condiciones en materia de seguridad social a la que tienen derecho



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

los trabajadores del Estado, pues permiten encontrar puntos de convergencia que se traducen en una situación de bienestar. Por tanto, con base en dichos estudios, se puede concluir que mantener los porcentajes de cuotas y aportaciones es una acción que produce más beneficios que costos para los trabajadores, máxime, si esto se analiza desde el principio de que la causa generadora que en 2015 " [...] *atendiendo a la determinación de los rubros y la distribución de las aportaciones de los asegurados y de los entes públicos, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la misma Ley, resulta imprescindible modificar la redacción del contenido del diverso 106, a fin que de su contenido se advierta la congruencia al atender los objetivos específicos de los fondos de servicios asistenciales, y de deporte, recreación y cultura, cuyo propósito consiste en propiciar el mejoramiento del nivel de vida de sus derechohabientes, de allí que se le otorgue a la Junta de Gobierno la facultad discrecional de establecer servicios diversos que afiancen el cumplimiento del mismo, lo que para el caso no puede entenderse como una prestación distinta.*

[...] se estimó imprescindible no obviar la necesidad de dar mayor claridad y precisión al contenido de los artículos 34 y 35, que regulan las cuotas que deben pagar los asegurados y las aportaciones que corresponden a los entes públicos, así como las formas en que estas se distribuirán, dado que esto propicia una mayor certeza jurídica a los trabajadores, en el entendido que las contribuciones se rigen por el principio de legalidad. Esto, considerando que las cuotas recaudadas pasan a formar parte del patrimonio del ISSET, para efectos de garantizar los derechos de los asegurados y sus beneficiarios, así como su acceso a las prestaciones de seguridad social.,.,.,"

Este tipo de sustento es imposible de convalidar, máxime que cuando el actual director general del ISSET, manifestó a los medios de comunicación que "La ley del 2015, vigente en el 2016, la hicieron con



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



las patas, la exposición de motivos es una cochinada y una vergüenza" remarcó el 31 de enero y 22 de febrero del año actual.

Si entonces ya estaba vaticinado que la ley era una vergüenza y una cochinada, como es posible que el considerando OCTAVO del dictamen que se discute, proponga a hoja 27 retomar y citar la exposición de motivos de la ley que promovió la corrupta administración pasada.

Me pregunto cómo creer que como diputado congruente, voy a convalidar, lo que se tildo de burdo e ilegal, incluso por los Juzgados de distritos del Poder Judicial al conceder la suspensión provisional en la aplicación de dicho porcentaje a los trabajadores que promovieron juicio de amparo.

En ese contexto, quiero enfatizar que:

- El proyecto no fue circulado con 24 horas de anticipación se notificó la sesión a las 12:55hrs, y se convoca a las 9:00 horas del día 18 de marzo
- Asimismo, los argumentos contenidos en el dictamen no fueron consensados con el suscrito en calidad de diputado, como para considerar que en efecto aporté en la redacción del documento legaloide que aquí se propone.
- No hay estudio analítico de la reforma del 16% de aportaciones laborales al ISSET, tampoco se hace alusión al eje 5.3.3.2.2.7. Mejorar las finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, cumpliendo con las aportaciones patronales y de los trabajadores en materia de seguridad social-
- A la fecha no se sabe que es cuenta individual, que es el rubro beneficio definido, a donde se va la aportación de fondo de administración y a donde se fue lo de deporte y

Levy



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



cultura, adicionalmente que el dictamen tampoco explica los temas ya apuntados.

- Incluso el dictamen no señala que ha pasado con esos dineros o recursos,

Incluso se propone reformar el numeral 35, para que la patronal de nueva cuenta aporte el 26% de aportación, pero no se menciona o reforma el numeral 135, de la ley del ISSET a efectos de que:

- Se establezca que va a pasar con los adeudos por el orden de 800 millones de pesos que se le debe al ISSET
- Tampoco se propone sancionar y establecer condiciones o facultades coactivas y coercitivas al ISSET para reclamar y obligar el pago de dinero que se le adeuda

De quedar así la ley sin duda se sigue afectando al trabajador, porque de un sueldo mínimo, se le descontara al trabajador de 300 a 1000 pesos desentendiendo el salario base del trabajador.

Por otro lado, esta propuesta de dictamen no cuenta con transitorios que refieran que en efectos quienes están en el régimen anterior, seguirán en la misma vía por tener derechos adquiridos o en su caso derecho de antigüedad por servicios ininterrumpidos.

- Tampoco dispone si quien se dio de alta con el nuevo régimen, tendrá la posibilidad de estar de acuerdo o no con la redistribución
- Se omite exponer en los transitorios si se seguirán aplicando los lineamientos que deben de observarse previo a emitir la baja de un trabajador para los efectos de pensión por jubilación, sobre todo porque el lineamiento octavo dispone que la patronal informará al ISSET sobre sus años laborales y aportaciones reportadas SIN CONTAR CON ADEUDO ALGUNO, lo que trastoca el fondo del artículo 35 de la ley del ISSET que se pretende reformar y redistribuir sobre el 26%.

Por ello, es que estoy en contra de la reforma del numeral 34 y 35 de la ley del ISSET propuesta por el gobernador, porque:



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- Trata de sorprender la buena fe del suscrito como diputado para aprobar la reforma a la Ley cuando esta esta impugnada ante la SCJN y a la vez ante los Juzgados de Distrito del Estado.
- Se contraponen a los derechos del gremio magisterial en torno a sus aportaciones del 8%, la cual es un aporte menos lacerante a los trabajadores y su familias
- Se omite consensar la ley con sindicatos o foros laborales donde participe la clase trabajadora y se ajuste o se acuerde un porcentaje idóneo para el pago de aportaciones
- Tampoco se precisa, cual es el motivo, razón o circunstancia por la cual se convalida el error de la administración pasada.
- Por el contrario se vulnera el derecho de los trabajadores burocráticos y no se le da seguridad jurídica en torno a los pro y contras de la reforma aquí expuesta.

De ahí el motivo de disenso en lo relativo a los artículos 34 y 35 de la ley en cita, no se puede perjudicar a la clase trabajadora Máxime cuando se reincide en hacer la ley y exposición de motivos con las patas, sin explicar la lógica jurídica de decretar un porcentaje del cual a la fecha se duelen todos los trabajadores al servicio del Estado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Posteriormente la Diputada Presidenta, hace uso de la voz para manifestar su posicionamiento a favor del Dictamen, los términos siguientes.

Compañeras y compañeros diputados.

El dictamen que hoy estamos discutiendo es un dictamen bondadoso; un dictamen que reconoce el principio de progresividad en el derecho fundamental a la seguridad social; una reforma que lejos de ser



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



regresiva, busca una protección más amplia de la salud y del bienestar de los trabajadores.

Por eso, con este dictamen se elimina el trato diferenciado que le da la ley al hombre cuando es su esposa la que trabaja, al imponerle limitantes para tener acceso a la pensión por viudez y a los servicios de salud.

Estas limitantes se deben a que la Ley le exige que para que pueda gozar de estos beneficios, en su carácter de beneficiario, debe estar incapacitado y depender económicamente de su esposa o concubina; requisitos que no se exigen cuando es el hombre el que trabaja y la mujer la que goza de dichos beneficios.

No podemos seguir teniendo leyes que den un trato desigual; porque si la esposa ya trabaja y aporta una parte de su sueldo a la seguridad social, no es justo que a su esposo se le niegue el derecho a la asistencia médica y a la pensión por viudez cuando ella fallece.

Nuestro compromiso es seguir construyendo leyes justas, y esta reforma es un claro ejemplo de que así lo estamos haciendo; por eso eliminamos estas condicionantes excesivas que impiden el acceso a los beneficios de la seguridad social en condiciones de igualdad.

Por eso también, como parte de la construcción de leyes más justas, se adiciona un mes más al periodo en el que los trabajadores y sus familiares pueden seguir recibiendo las prestaciones médicas, cuando se quedan desempleados.

Porque perder el trabajo no es algo que se haga por gusto, y tampoco uno se enferma porque quiere; por ello, como medida de apoyo a quienes se queden desempleados, tanto éstos como sus familiares podrán seguir recibiendo los servicios médicos del ISSET hasta por 4 meses, a partir de la última cotización, en lo que la persona se vuelve a emplear.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Además, esta reforma también elimina la condicionante que se les impone a las mujeres embarazadas, de contar con un certificado de embarazo para poder recibir asistencia obstétrica; porque no es posible la imposición de tantos requisitos para poder recibir una asistencia médica. El trabajador cotiza, y lo mínimo que se puede hacer, es garantizarle un acceso expedito a los servicios de salud, sin tantos requisitos y trámites innecesarios.

Por ello, también se elimina la obligación de los trabajadores, de tener que acreditar que cuando sufran un accidente o enfermedad en el trabajo, ésta no sea consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al ente público, para poder recibir los beneficios que otorga la Ley del ISSET; ahora solo bastará con que el accidente o la enfermedad sea con motivo del trabajo, sin importar si es o no imputable al ente público.

Cabe resaltar que con esta reforma, de ninguna manera se sube o modifica el porcentaje de las aportaciones de los trabajadores que es del 16%, y mucho menos la edad de jubilación, ya que son aspectos que están siendo objeto de análisis por parte de la Suprema Corte, quien conoce del tema a través de una Acción de la Inconstitucionalidad promovida en contra de la Ley de Seguridad Social del Estado, emitida en el 2015; por lo que este Congreso del Estado debe esperar a que la Corte se pronuncie.

Esta reforma busca darles mayor seguridad y comodidad a los trabajadores y sus familiares; por eso estas modificaciones, que sin duda alguna, son el reflejo del compromiso de quienes nos preocupamos por su bienestar, y por eso nuestro voto como Fracción Parlamentaria de MORENA, será a favor.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Estamos seguros que con esta reforma, se da un paso importante que nos permitirá seguir construyendo la seguridad social que los tabasqueños requieren y merecen.

El derecho a la seguridad social, es un derecho humano universal, por eso celebramos este paso importante, porque significa su mejora y reconocimiento progresivo.

MORENA siempre respaldará las reformas como éstas, porque simbolizan bienestar y mejoría para los tabasqueños.

Muchas gracias.

Por lo que al haberse desahogado, la lista de oradores en contra y a favor del dictamen, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario que sometiera a consideración de la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, por lo que el Diputado Secretario procedió a realizar la votación e informa que el dictamen se considera suficientemente discutido con siete votos a favor, cero en contra y cero a favor.

Acto posterior la Diputada Presidenta, informa que por tratarse de un dictamen que consta de más de un artículo, y antes de proceder a su votación, quienes deseen reservar algún artículo para su discusión en lo particular se anotaran con el Diputado Secretario, no anotándose nadie para reservar artículos.

Al no haberse reservado ningún artículo para su discusión en lo particular, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario, someter en votación nominal de los integrantes de esta Comisión, tanto en lo general como en lo particular por constar de más de un artículo, el dictamen en referencia.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Diputado/ Diputada		A favor	En contra	Abstención
Dip. Karla María Rabelo Estrada	Presidenta	✓		
Dip. Agustín Silva Vidal	Secretario	✓		
Dip. Luis Ernesto Ortíz Catalá	Vocal	✓		
Dip. José Manuel Sepúlveda del Valle	Integrante		✓	
Dip. Beatriz Milland Pérez	Integrante	✓		
Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	Integrante		✓	
Dip. Tomás Brito Lara	Integrante	✓		

El Diputado Secretario da cuenta que ha sido aprobado tanto en lo general como en lo particular el Dictamen en referencia, con cinco votos a favor, dos en contra y cero abstenciones.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, la Diputada Presidenta hizo uso de la voz, para señalar que habiendo sido aprobado y firmado el Dictamen, se le dé la forma legal al mismo, e instruyó al Secretario Técnico de la Comisión, para hacerlo llegar a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efecto de dar cuenta de ello en la próxima Sesión del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

7. - Asuntos Generales

El punto siguiente es el referente a Asuntos Generales por lo que la Diputada Presidenta les informa a los integrantes de esta Comisión que quien desee participar se anote con el Diputado Secretario para su participación, no anotándose nadie para intervenir.

8.- Clausura de la sesión.

Por lo que acto seguido y para dar por terminada la presente sesión se procedió a la Clausura de los trabajos de la Sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales por parte de la Diputada Presidenta, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día 18 de marzo del dos mil veinte. Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de quince (15) fojas útiles.

Series of horizontal dashed lines for signature or notes.

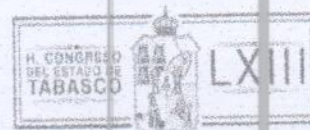
CONSTE

Series of horizontal dashed lines for signature or notes.

Handwritten signature in blue ink.



**COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ATENTAMENTE

Karla Rabele

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

Luis Ernesto Ortíz Catalá

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ
CATALÁ
VOCAL**

José Manuel Sepúlveda

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA
DEL VALLE
INTEGRANTE**

Beatriz Milland Pérez

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

Gerald Washington Herrera Castellanos

**DIP. GERALD WASHINGTON
HERRERA CASTELLANOS**

INTEGRANTE

Tomás Brito Lara

DIP. TOMÁS BRITO LARA

INTEGRANTE